



COMUNICADO No 053

DE: SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL-AREA DE CALIDAD.

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ASUNTO: SEGUIMIENTO – 2. ETAPA DEL PROCESO DE EVALUACION DOCENTE 2024

FECHA: 18 DE ABRIL DE 2024

Apreciados Docentes y Directivos docentes:

La Secretaria de Educación, comprometida con el proceso de evaluación docente, se permite recordar que, los maestros vinculados de acuerdo al Decreto 1278 de 2002, que ingresan a la carrera docente por concurso de méritos, deben superar la evaluación del periodo de prueba y ser evaluados anualmente en su desempeño.

De acuerdo a las Resoluciones No. 0048 del 11 de enero de 2024, y la 0290 del 14 de febrero expedida por la Secretaria de Educación del Magdalena, por medio de las cuales se organizan las evaluaciones anuales de desempeño y de periodo de prueba respectivamente, para la vigencia 2024 de los docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 y se establecen las reglas del proceso.

En armonía con lo anterior, las resoluciones en mención indican que ya superamos la etapa de concertación y nos encontramos en la 2 etapa denominada **Desarrollo y Seguimiento** del proceso de evaluación del desempeño docente, que se extiende desde el 26 de marzo hasta el 20 de noviembre del presente año y consta de.

2.1. Desarrollo de la Evaluación:

De acuerdo con los términos pactados en la entrevista de inicio o de concertación, se debe llevar a cabo el proceso de evaluación, recogiendo y adosando a la carpeta del Docente o Directivo Docente a evaluar las evidencias que permitan validar el cumplimiento de sus funciones.

Para lograr este propósito, le corresponde al evaluado allegar a su carpeta las evidencias que fueron previamente concertadas para la evidencia de sus desempeños, en los tiempos en que se fijaron.



2.2. Seguimiento al proceso de Evaluación: Siendo que uno de los objetivos propios del proceso de evaluación es el mejoramiento continuo, el cual se desarrolla a través de:

a.- Lo que se realiza durante esta etapa, es el acompañamiento, la observación y la retroalimentación, debido a que en esta fase se desarrolla y se hace seguimiento al proceso de evaluación

b.- Se utilizan instrumentos como la carpeta de evidencias que se consolida, realizan encuestas, se brindan pautas de observación en el aula y de todos los instrumentos, así como las estrategias acordadas con anterioridad, registradas en el acta de acuerdo

Las evidencias observadas se registran en la plataforma y la secretaria de Educación hace seguimiento a estas en las semanas de desarrollo institucional (Del 24 al 30 de junio y del 6 al 12 de octubre de 2024).

Al día de hoy solo se ha concertado el **4,8%** de los 3.131 docentes que se rigen por el decreto 1278 de 2002 por lo que se les recuerda a evaluados y evaluadore ponerse al día en este proceso debido a que es responsabilidad compartida de ambos funcionarios y repercute en el cumplimiento de las funciones y en los procesos de nombramiento en propiedad para unos y para los procesos de ascenso y/o reubicación para otros.

Al momento de que en la planta docente de una institución educativa haga falta un docente o directivo docente que requiera ser evaluado y no se pueda por no estar en ella, el rector debe comunicar la novedad al correo: ijunca@sedmagdalena.gov.co para solucionar esta dificultad.

Atentamente,

SERGIO LORA MONTAÑO
Líder Área de Calidad Educativa

Proyecto: Martha Elena Tete/Supervisora de Educación